MEMORANDO

Bogotá, 14 de mayo de 2025

De: Dirección área contable

Para: Consorcio Candelaria 2024

Con relación a suministrar a los clientes las facturas de los insumos necesarios para cumplir con los servicios y/o obras contratados, cordialmente informo lo siguiente:

- Los insumos en mención hacen parte de los costos del contratista, por lo tanto las facturas electrónicas deben figurar a nombre de éste para poder legalizar esos costos ante la Dian.

- La parte contratante tiene como respaldo legal de sus costos la(s) factura(s) que el contratista le presente para su pago en cumplimiento del respectivo contrato.

- Por lo tanto hay que justificar la entrada al sitio que tenga determinado el contratante mediante otro medio, como por ejemplo, una nota remisoria por parte del contratista.

Atentamente,



LUIS BARRERO ZAMBRANO
Contador Público